

| | | |
|--|---|---|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN | Versión: 1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |
| Aviso N°. 27 | Resolución No. 0179 | Fecha: 21-06-2022 Página 1 de 2 |

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0179 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

| | |
|-----------------------------|---|
| LUZ DARY DURAN MALAGÓN | Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.412.844 |
| JAIR ANTONIO VANEGAS SUÁREZ | Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.241.874 |
| LEYDI KATHERINE SILVA ROJAS | Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.425.609 |

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0179 del 21 de junio de 2022, con destino a:

| CÓDIGO PREDIAL | NOMBRE | DIRECCIÓN |
|-----------------|---|--------------------------------|
| 010300470014000 | LUZ DARY DURAN MALAGON JAIR ANTONIO VANEGAS SUAREZ | C 26 # 28-74 Lo 1 BARRIO BELEN |
| 010300470056000 | LEYDI KATHERINE SILVA ROJAS | C 26 # 28-70 Lo 2 BARRIO BELEN |

Del barrio Belén, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-03-0047-0014-000 y No. 01-03-0047-0056-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1473-2019 del 26-07-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

| CÓDIGO PREDIAL | A. TER. | A. CON. | FB | FE | FP | FT | FA | F CON. | CONTRIBU. | VALUO |
|-----------------|---------|---------|------|------|----|-------|-------|----------|--------------|---------------|
| 010300470014000 | 214 | 16 | 2040 | 1,15 | 1 | 0,947 | 1,944 | 0,831032 | \$ 768.079 | \$ 46.422.000 |
| 010300470056000 | 299 | 0 | 2040 | 1,15 | 1 | 0,947 | 1,944 | 0,831032 | \$ 1.073.157 | \$ 95.538.000 |

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio No. 01-03-0047-0014-000, el pago de la contribución de valorización de las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 y la cuota de 2022 se cancelará con el nuevo sistema de financiamiento.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN | Versión: 1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macro proceso | Proceso | Subproceso |
| Aviso N°. 27 | Resolución No. 0179 | Fecha: 21-06-2022 Página 2 de 2 |

el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

| CODIGO PREDIAL | MATRICULA |
|-----------------|------------|
| 010300470014000 | 260-299896 |
| 010300470056000 | 260-299897 |

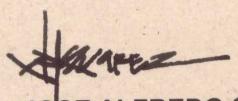
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

| | |
|-----------------------------|---|
| LUZ DARY DURAN MALAGÓN | Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.412.844 |
| JAIR ANTONIO VANEGAS SUÁREZ | Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.241.874 |
| LEYDI KATHERINE SILVA ROJAS | Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.425.609 |

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 13 ABR 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 19 ABR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|--|---|
| ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista |  |
|--|---|